



## CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### ANTECEDENTES

De acuerdo con los Estatutos del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias, uno de los fines esenciales del Colegio, y así aparece recogido en sus normas estatutarias, es el cumplimiento de las normas deontológicas, que tendrán carácter de obligado cumplimiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2020, se creó la Comisión Deontológica del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias. El funcionamiento de dicha Comisión está regulado en el Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Comisión Deontológica del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias aprobado el mismo día.

De conformidad con el artículo 7 de dicho Reglamento, la Junta de Gobierno realizará una convocatoria pública para la selección de nuevos miembros de la Comisión Deontológica. Dicha comisión debe constar de un Presidente/a, un Secretario/a y cinco Vocales.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias ha decidido, en su reunión del día 8 de enero de 2021, y de acuerdo con los Estatutos del Colegio y el Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Comisión Deontológica, ha decidido CONVOCAR nueve plazas (siete titulares y dos suplentes) para formar parte de la Comisión Deontológica con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de siete plazas vacantes y dos puestos de suplente para formar parte de la Comisión Deontológica del del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias.

El procedimiento se regirá por las presentes bases, y por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen interior de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias.





*Segunda. Requisitos para concurrir como aspirante.*

De acuerdo con el artículo 7.2 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, las enfermeras que quieran formar parte de la misma deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad mínima en el Colegio de 10 años.
- b) No estar incurso en expediente disciplinario.
- c) No haber sido separado de la profesión, ni de cargo público alguno, ni sancionado en vía penal, civil y administrativa.
- d) No ser miembro de la Junta de Gobierno, ni ejercer cualquier otro cargo o servicio en el Colegio o en entidades dependientes del mismo, ni pertenecer a cualquier otra comisión creada o dependiente de la Junta de Gobierno.

Los aspirantes deberán cumplir estos requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de los mismos será llevada a cabo de oficio por el Colegio, no teniendo que presentar ningún documento acreditativo.

La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante, o en su caso, a la revocación del nombramiento que se hubiese efectuado.

*Tercera. Presentación y plazo de solicitudes.*

Pueden presentar la solicitud para ser miembro de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias aquellos/as colegiados/as que estando al día de sus obligaciones colegiales tengan interés en participar en dicha comisión y cumplan los requisitos para participar.

Para ello, deberán cumplimentar y entregar la solicitud en el modelo que sea adjunta como Anexo 1 preferentemente por correo electrónico a la dirección [codepa@codepa.es](mailto:codepa@codepa.es) poniendo en el asunto "Convocatoria Comisión Deontológica", o personalmente en la sede del Colegio.

Los diferentes campos del Anexo 1 se pueden cumplimentar manualmente a bolígrafo o a través de programas informáticos. El anexo se puede enviar de forma totalmente digital con firma electrónica, con la firma personal escaneada, cumplimentado manual o electrónicamente y escaneado o a través de una fotografía de alta calidad en cualquier tipo de formato frecuente de archivo de imagen. Es preferible el envío en formato pdf aunque no es obligatorio.





Los/as aspirantes, deberán adjuntar currículum y solicitud dirigidas a la Junta de Gobierno del CODEPA. El currículum estará estructurado en los siguientes apartados:

Experiencia profesional actual y previa. Experiencia en comités de ética asistencial o bioética.

Formación Académica: Especialidades, Postgrados, Másteres y Doctorados. Formación más relevante recibida e impartida en bioética, ética y deontología profesional, legislación, así como la relacionada con los campos del Derecho, Psicología o Sociología.

Publicaciones científicas en revistas con factor de impacto. Otras publicaciones y méritos docentes, de investigación o que se consideren relevantes.

Se facilita un modelo de currículum en el anexo 2, aunque no es obligatorio presentar este modelo.

El plazo de entrega de solicitudes será desde las 00:00 horas del 11 de enero de 2021 a las 23:59 del 28 de febrero de 2021.

Toda persona que haya presentado la solicitud, es responsable de la veracidad de los datos manifestados, incluido su currículum. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. Las formas de contacto que figuren en la misma se considerarán válidas a efectos de las notificaciones que sean necesarias.

#### Cuarta. *Criterios de selección.*

De conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Comisión Deontológica del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias, para la selección de los miembros de la Comisión Deontológica se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) Pertener o haber pertenecido a comités de ética.
- b) Experiencia en el ejercicio profesional de Enfermería.
- c) Conocimientos en Ética y Deontología.
- d) Conocimientos en otras materias (Derecho, Psicología, Sociología o cualquier otra que pueda tener relación o aplicación en la Deontología enfermera).
- e) Investigación en campos de la Ética y Deontología.
- f) Disponibilidad para el empeño de la actividad propia de la Comisión.





Se podrán solicitar aclaraciones o verificaciones a los aspirantes que se consideren necesarios en relación con la documentación aportada.

*Quinta. Inadmisión de solicitudes.*

No se admitirán todas aquellas solicitudes que incumplan alguno de los requisitos de la base segunda. Tampoco se admitirán todas aquellas que se presenten fuera de plazo.

*Sexta. Resolución de la convocatoria.*

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en un plazo no superior a 60 días naturales contados a partir de la fecha límite de recepción de las solicitudes.

La convocatoria podrá ser declarada desierta, si no se presenta ninguna solicitud o si a juicio de la Junta de Gobierno, ninguno de los aspirantes resultase idóneo para el desempeño de las funciones de la Comisión Deontológica. Si no se reciben tantas solicitudes como plazas convocadas, las restantes se declararán desiertas.

*Séptima. Efectos de la designación.*

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Comisión Deontológica, la designación de los miembros de la Comisión Deontológica será por un periodo de cuatro años, cuyo cómputo se iniciará el día de su designación por la Junta de Gobierno y podrán ser reelegidos una sola vez.

Sin perjuicio de lo anterior, los profesionales nombrados, podrán cesar de sus cargos por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 8 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Comisión Deontológica.

Los miembros de la Comisión Deontológica y todas las personas que tengan acceso a los expedientes y asuntos que ésta tramite estarán sujetos al deber de guardar el necesario secreto y confidencialidad en todos los asuntos que conozcan en virtud de su cargo con observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto, suscribirán un documento con tal compromiso en el momento en que sean designados para formar parte de la Comisión.

Los miembros de la Comisión Deontológica no cobrarán remuneración por el ejercicio de sus funciones.





Octava. *Sesión constitutiva de la Comisión Deontológica.*

El día y la hora de la constitución de la Comisión Deontológica se notificará a los seleccionados.

Novena. *Publicidad.*

La presente convocatoria se publicitará a través de la web y los medios propios del Colegio. El acuerdo por el que se resuelva la convocatoria se publicará de la misma forma, y también se notificará individualmente a cada uno de los aspirantes que se hayan presentado.

Décima. *Interpretación de las bases.*

La interpretación de las bases en caso de dudas y de otras cuestiones que se planteen en este concurso, serán resueltas por la Junta de Gobierno del Colegio, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

En Oviedo, a 8 de enero de 2021.

Junta de Gobierno del CODEPA.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Esteban Gómez Suárez

EL SECRETARIO

Javier González Requejo





ANEXO 1

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS  
VACANTES DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA**

<b><u>Nombre y apellidos:</u></b>	
<b><u>DNI:</u></b>	
<b><u>Número Colegiado:</u></b>	
<b><u>Teléfono de contacto:</u></b>	
<b><u>Correo electrónico:</u></b>	

Describa brevemente sus ideas o proyectos para llevar a cabo en la Comisión Deontológica.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Con la presentación de la firma, el solicitante se compromete a que todos los datos presentados en su currículum son ciertos.

<b><u>Firma:</u></b>	
----------------------	--





ANEXO 2

**MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA DE PLAZAS VACANTES DE LA COMISIÓN  
DEONTOLÓGICA**

**Situación profesional actual y previa. Experiencia en comités de ética asistencial o bioética.**

**Formación Académica: Especialidades, Postgrados, Másteres y Doctorados. Formación más relevante recibida e impartida en bioética, ética y deontología profesional, legislación, así como la relacionada con los campos del Derecho, Psicología o Sociología.**

**Publicaciones científicas en revistas con factor de impacto. Otras publicaciones y otros méritos docentes, de investigación o que se consideren relevantes.**

